

## TABLA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA VERSIÓN INICIAL DEL PEI

OBS	MUNICIPIO	TIPO SUELO	MOTIVO	NPO	MODIFICACIÓN REALIZADA	BLOQUE I	PLAN O	BLOQUE III	BLOQUE IV
1	General	n/a	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	n/a	n/a	n/a
2	General	n/a			Se ha eliminado la justificación de la capacidad de los Planes Especiales de Infraestructuras de alterar las determinaciones estructurantes de la ordenación urbanística.	1.2.2.	n/a	n/a	3.2.
3	General	n/a			Se ha georreferenciado correctamente el plano	n/a	1.3.2.	3.1. II	n/a
4	General	n/a			Se elimina el municipio de Villalbilla del ámbito y se referencia el acceso.	1.3.		1.3.2. 5.	
5	General	n/a			Se aporta descripción en detalle del ámbito para las líneas eléctricas.	1.5.2.		1.1.3.	2.1.1.
6	General	n/a			Se actualiza la tabla Esquema de superficies y longitudes.	1.5.1		1.1.3. 1.3.2.	2
7	General	n/a			En el texto del documento se ha incluido la aclaración de que las longitudes que aparecen se tratan de longitudes en la comunidad de Madrid.	1.3.2. Varios		1.3.2. Varios	2.1.1.
8	General	n/a	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha incluido un extracto de la afección con otros planes especiales que aparecía en el Bloque II			1.4.4.	
9	General	n/a			Se ha incluido aclaración considerando como ocupación temporal la que se realiza durante la fase de ejecución de las obras y que finaliza al terminar estas, y como ocupación permanente la que se realiza durante el período de vida de las instalaciones.			1.4.1. 2.3 2.5.1 4.6.	
10	General	n/a			Se ha incluido aclaración sobre plazos de construcción y presupuesto, en el que se incluye también la partida de desmantelamiento.			2.1, 2.2, 2.3 2.4	
11	Aranjuez	SNUEP I.2.1. B	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	n/a	n/a	n/a

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

12	Aranjuez	SNUEP I.3.1.	(12) Justificar ser servicio público estatal.  Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha incluido referencia a que la justificación de equivalencia a servicio público estatal se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información y en el 4.4.2. de la Memoria de Ejecución.	1.6.1.1.	n/a	n/a	n/a
13	Aranjuez	SNUEP III	(12) Justificar ser servicio público estatal.  Justificar que es inevitable la afección y conlleva compensatorias.		Se ha incluido referencia a que la justificación de equivalencia a servicio público estatal se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información y en el 4.4.2. de la Memoria de Ejecución. Se ha justificado que el cruzamiento es inevitable y por tanto la afección. Se ha incluido referencia al Bloque II en el que se justifica el cumplimiento de las condiciones de carácter ambiental, así como las medidas correctoras y compensatorias para minimizar la afección.	1.6.1.2.	n/a	3.1. I	n/a
14	Aranjuez	SNUEP I.2.2. D	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	n/a	n/a	n/a
15	Colmenar de Oreja	Suelo sin régimen urb.	Justificar a partir del artículo 30.2 LSCM  Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha añadido un punto para el suelo sin régimen urbanístico, y se justifica que se cumple con el artículo 30.2 de la ley del suelo de la CM.	1.6.2.	n/a	3.1.II.	
16	Colmenar de Oreja	SNUC	(16) Justificar necesidad de localizar en medio rural.  Justificar el desmantelamiento y restitución paisajística.  Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha incluido referencia a que la justificación de que estas infraestructuras deben ubicarse en terrenos no urbanizables se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información.  Se ha incluido referencia a que las medidas de restitución paisajística se encuentran en el apartado 6.1.4. de la Memoria de Ejecución y en el apartado 9.3.1. del Bloque II Documentación Ambiental.	1.6.2.	n/a	n/a	n/a
17	Chinchón	SNUC	(16) Justificar necesidad de localizar en medio rural		Se ha incluido referencia a que la justificación de que estas infraestructuras deben ubicarse en terrenos no urbanizables se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información.	1.6.3.1.	n/a	n/a	n/a

18	Chinchón	SNUC PONP	Incongruencia con determinaciones estructurantes. Sólo compatible en suelos calificados como viarios y zona verde.		Se modifica el proyecto y se adecua el ámbito para discurrir de forma soterrada por el viario.	1.6.3.2.	Plano s del TM	3.1.III	
19	Chinchón	SNUP CV	Incongruencia con determinaciones estructurantes. Afección a suelos a proteger ante contaminación por vertidos a cursos de agua.		Se modifica el proyecto soterrando en las zonas agrícolas.	1.6.3.4.	Plano s del TM	3.1.III	
20	Chinchón	SNUP APA	Incongruencia con determinaciones estructurantes. Afección a suelos a proteger por su alta productividad agrícola.		Se modifica proyecto soterrando en las zonas agrícolas. Conlleva modificación en Titulcia	1.6.3.5. 1.6.4.	Plano s del TM Plano s de Titulci a	3.1.III 3.1.I V.	
21	Titulcia	SNUEP	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	n/a	n/a	n/a
22	Titulcia	SG V	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	n/a	n/a	n/a
23	Morata de Tajuña	SNUC	(16) Justificar necesidad de localizar en medio rural.		Se ha incluido referencia a que la justificación de que las líneas de evacuación deben establecerse fuera del medio urbano se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información.	1.6.5.1.	n/a	n/a	n/a
24	Morata de Tajuña	SNUP P	Error. Falta afección en entorno de APC 93 y 97.		Se corrige la documentación para incluir la afección a este suelo en el entorno del APC 93 y APC 97.	1.6.5.2.	n/a	3.1. V.	n/a
25	Arganda del Rey	UE-141 ZV	Error. No se contempla afección a este tipo de suelo.		Se añade detalle sobre los planos existentes para justificar que no se produce afección.		I3.6. 2a		
26	Arganda del Rey	SNUC	Justificar la no afección al aprovechamiento agrícola.		Se ha incluido justificación de que las líneas eléctricas no impiden la óptima explotación de los recursos agrícolas. No afectan a la red de irrigación/drenaje ni producen vertidos que pueda afectar a la calidad del suelo.	1.6.6.1.	n/a	n/a	n/a
27	Arganda del Rey	SNUEP	Justificar el cumplimiento de medidas para proteger los valores forestales, agrícola y de masas de agua.		Se ha incluido justificación de cumplimiento de las condiciones de protección agropecuarias, a masas arbóreas y flujos de agua.	1.6.6.2.	n/a	3.1.V I.	n/a
28	Loeches	SNUEP I.2.	Justificar no se afecta al uso propio de las VVPP  Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha justificado la no afección al uso normal de las vías pecuarias. Se ha incluido referencia a la tramitación de la autorización de vías pecuarias conforme a la legislación vigente.	1.6.7.5.		5.1.2	5.1.2

29	Loeches	SNUEP II	(12) Justificar ser servicio público estatal.		Se ha incluido referencia a que la justificación de equivalencia a servicio público estatal se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información y en el 4.4.2. de la Memoria de Ejecución.	1.6.7.2.	n/a	n/a	n/a
30	Loeches	SNUEP III.2	(12) Justificar ser servicio público estatal.		Se ha incluido referencia a que la justificación de equivalencia a servicio público estatal se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información y en el 4.4.2. de la Memoria de Ejecución.	1.6.7.4.	n/a	n/a	n/a
31	Loeches	SNUEP IV	(12) Justificar ser servicio público estatal.		Se ha incluido referencia a que la justificación de equivalencia a servicio público estatal se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información y en el 4.4.2. de la Memoria de Ejecución.	1.6.7.3.	n/a	n/a	n/a
32	Loeches	SNUEP V	Justificar el cumplimiento de condiciones de protección paisajística.		Se ha incluido referencia al Bloque II en el que se justifica el cumplimiento de las condiciones de carácter paisajístico a partir de un diseño integrador con el paisaje. También se incluyen las medidas correctoras para minimizar el impacto visual y sobre masas arboladas. Además se han incluido las principales medidas para evitar la afección.	1.6.7.1.	n/a	n/a	n/a
33	Velilla de San Antonio	SNU Arqueológica B	Error. No se contempla afección a este tipo de suelo. Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se completa el documento incluyendo este tipo de suelo tanto en la memoria justificativa como en la memoria de ejecución.		l.3.8.		
34	Velilla de San Antonio	SNU VP	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	n/a	n/a	n/a
35	Mejorada del Campo	SUZ-PI (PONPA)	Incongruencia con determinaciones estructurantes. Uso residencial		Se corrige la documentación conforme al PONP 88 al encontrarse aplazados API-1 y 2 y se incluye aclaración de que la LSAT se encuentra bajo las aceras. Se modifica el ámbito para evitar la afección a la zona de uso residencial.	1.6.9.4.	l.3.9.		n/a
36	Mejorada del Campo	SUZ S3 SG3	Error. No se contempla afección a este tipo de suelo.		Se completa el documento incluyendo este tipo de suelo tanto en la memoria justificativa como en la memoria de ejecución.	1.6.9.4.	n/a	3.1.l X.	n/a

37	Mejorada del Campo	SUZ S6 SG AV/1	Error. No se contempla afección a este tipo de suelo.		Se completa el documento incluyendo este tipo de suelo tanto en la memoria justificativa como en la memoria de ejecución.	1.6.9.4.	n/a	3.1.I X.	n/a
38	Mejorada del Campo	SNUC 90C	(12) Justificar ser servicio público estatal.  Justificar como instalaciones cerradas		Se ha incluido referencia a que la justificación de equivalencia a servicio público estatal se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información y en el 4.4.2. de la Memoria de Ejecución. Se ha incluido referencia a que son instalaciones públicas con consideración de instalaciones cerradas al tratarse de usos exclusivos que se encuentran en zonas calificadas con otro uso.	1.6.9.3.	n/a	n/a	n/a
39	Mejorada del Campo	SNU-RR-AGR-C 90.0	Justificar la no afección al aprovechamiento agrícola.		Se ha incluido referencia a que la justificación de equivalencia a servicio público estatal se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información y en el 4.4.2. de la Memoria de Ejecución. Se ha incluido justificación de que las infraestructuras no impiden la óptima explotación de los recursos agrícolas. No afectan a la red de irrigación/drenaje ni producen vertidos que pueda afectar a la calidad del suelo.	1.6.9.3.	n/a	n/a	n/a
40	Mejorada del Campo	SNU-SG/RR-SER-C 90.1	Justificar la no afección al aprovechamiento agrícola.  Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha incluido justificación de que las líneas eléctricas no impiden la óptima explotación de los recursos agrícolas. No afectan a la red de irrigación/drenaje ni producen vertidos que pueda afectar a la calidad del suelo.	1.6.9.6.	n/a	n/a	n/a
41	Mejorada del Campo	SNU-RM-REP-C 90.2	Justificar la no afección al aprovechamiento agrícola.  Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha incluido justificación de que las líneas eléctricas no impiden la óptima explotación de los recursos agrícolas. No afectan a la red de irrigación/drenaje ni producen vertidos que pueda afectar a la calidad del suelo.	1.6.9.5.	n/a	n/a	n/a

42	Mejorada del Campo	SNU-SC-AGR-T 91	(12) Justificar ser servicio público estatal.  Justificar la no afección al aprovechamiento agrícola.  Justificar como instalaciones cerradas		Se ha incluido referencia a que la justificación de equivalencia a servicio público estatal se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información y en el 4.4.2. de la Memoria de Ejecución.  Se ha incluido justificación de que las líneas eléctricas no impiden la óptima explotación de los recursos agrícolas. No afectan a la red de irrigación/drenaje ni producen vertidos que pueda afectar a la calidad del suelo.  Se ha incluido referencia a que son instalaciones públicas con consideración de instalaciones cerradas al tratarse de usos exclusivos que se encuentran en zonas calificadas con otro uso.	1.6.9.2.	n/a	n/a	n/a
43	Mejorada del Campo	SNU-PM-VIP-N 00.0	Justificar no se afecta al uso propio de las VVPP  Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha justificado la no afección al uso normal de las vías pecuarias. Se ha incluido referencia a la tramitación de la autorización de vías pecuarias conforme a la legislación vigente.	1.6.9.7.	n/a	n/a	n/a
44	Mejorada del Campo	SNU-PM-FOR-N	Justificar el cumplimiento de medidas para proteger los valores forestales.  Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha incluido referencia al Bloque II en el que se justifica el cumplimiento de las condiciones ambientales conforme al condicionado de la declaración ambiental favorable de los proyectos y se enumeran las medidas correctoras y compensatorias.	1.6.9.8.	n/a	n/a	n/a
45	Mejorada del Campo	SNU-PM-PAI-N 00.2	Justificar el cumplimiento de condiciones de protección paisajística.  Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha incluido referencia al Bloque II en el que se justifica el cumplimiento de las condiciones de carácter paisajístico a partir de un diseño integrador con el paisaje. También se incluyen las medidas correctoras para minimizar el impacto visual y sobre masas arboladas.	1.6.9.1.	n/a	n/a	n/a

46	Mejorada del Campo	SNU-PR-ECO-B	(12) Justificar ser servicio público estatal.  Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha incluido referencia a que la justificación de equivalencia a servicio público estatal se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información y en el 4.4.2. de la Memoria de Ejecución.	1.6.9.9.	n/a	n/a	n/a
47	Mejorada del Campo	SNU-PR-ECO-E	(12) Justificar ser servicio público estatal.  Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha incluido referencia a que la justificación de equivalencia a servicio público estatal se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información y en el 4.4.2. de la Memoria de Ejecución.	1.6.9.10	n/a	n/a	n/a
48	Mejorada del Campo	SNU-PR-ECO-F	Error. No se contempla afección a este tipo de suelo.  (12) Justificar ser servicio público estatal.  Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se completa el documento incluyendo este tipo de suelo tanto en la memoria justificativa como en la memoria de ejecución. Se ha incluido referencia a que la justificación de equivalencia a servicio público estatal se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información y en el 4.4.2. de la Memoria de Ejecución.	1.6.9.11	XXX	3.1.I X.	n/a
49	Mejorada del Campo	Protección arqueológica	Error. No se contempla afección a este tipo de suelo.  Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se completa el documento incluyendo este tipo de suelo tanto en la memoria justificativa como en la memoria de ejecución.	1.6.9.12	XXX	3.1.I X.	n/a
50	Valdilecha	SUNS	(12) Justificar ser servicio público estatal.  (16) Justificar necesidad de localizar en medio rural.		Se ha incluido referencia a que la justificación de equivalencia a servicio público estatal se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información y en el 4.4.2. de la Memoria de Ejecución.  Se ha incluido referencia a que la justificación de que estas infraestructuras deben ubicarse en terrenos no urbanizables se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información.	1.6.10.1	n/a	n/a	n/a

51	Valdilecha	SNUP A2	(16) Justificar necesidad de localizar en medio rural.  Justificar la no afección al aprovechamiento agrícola.		Se ha incluido referencia a que la justificación de que estas infraestructuras deben ubicarse en terrenos no urbanizables se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información.  Se ha incluido justificación de que las líneas eléctricas no impiden la óptima explotación de los recursos agrícolas. No afectan a la red de irrigación/drenaje ni producen vertidos que pueda afectar a la calidad del suelo.	1.6.10.2	n/a	n/a	n/a
52	Campo Real	SNUC	(16) Justificar necesidad de localizar en medio rural. Actualizar para planeamiento vigente.		Se ha incluido referencia a que la justificación de que estas infraestructuras deben ubicarse en terrenos no urbanizables se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información. Se ha corregido la referencia al planeamiento vigente.	1.6.11.4	l.3.11	3.1.X I.	n/a
53	Torres de Alameda	SNUC	(16) Justificar necesidad de localizar en medio rural.		Se ha incluido referencia a que la justificación de que estas infraestructuras deben ubicarse en terrenos no urbanizables se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información.	1.6.12.1	n/a	XXX	n/a
54	Torres de Alameda	SNUEP IN	Justificar imposibilidad de ubicar en SNUC		Se ha modificado el ámbito para eliminar afección. Desaparece el punto 2 del apartado 1.6.12.		Plano s del TM	1.3.2. 5. 3.1.X II.	n/a
55	San Fernando de Henares	SNUP-AF	Justificar cumplimiento condiciones ambientales.  Error en referencia al PP aplazado		Se ha incluido referencia al Bloque II en el que se justifica el cumplimiento de las condiciones ambientales conforme al condicionado de la declaración ambiental favorable de los proyectos tras el análisis de alternativas, y se enumeran las medidas correctoras y compensatorias.  Corregir referencia al PP aplazado.	1.6.13.3	Plano s del TM	n/a	n/a
56	San Fernando de Henares	SNUP-VP	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	Plano s del TM	n/a	n/a

57	San Fernando de Henares	SNUP-IA	Justificar que es inevitable la afección y conlleva compensatorias  Justificar la no afección al aprovechamiento agrícola.		Se ha incluido justificación de que las líneas eléctricas no impiden la óptima explotación de los recursos agrícolas. No afectan a la red de irrigación/drenaje ni producen vertidos que pueda afectar a la calidad del suelo.  Se ha justificado que el cruzamiento es inevitable y por tanto la afección. Se ha incluido referencia al Bloque II en el que se justifica el cumplimiento de las condiciones de carácter ambiental, así como las medidas correctoras y compensatorias para minimizar la afección.	1.6.13.1	Planos del TM	n/a	
58	San Fernando de Henares	SNUP-IP	Justificar el cumplimiento de condiciones de protección paisajística.		Se ha incluido referencia al Bloque II en el que se justifica el cumplimiento de las condiciones de carácter paisajístico a partir de un diseño integrador con el paisaje. También se incluyen las medidas correctoras para minimizar el impacto visual y sobre masas arboladas.	1.6.13.2		n/a	
59	San Fernando de Henares	SNUP-PSE	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a		n/a	n/a
60	San Fernando de Henares	ÁREA N-RV	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a		n/a	n/a
61	San Fernando de Henares	ÁREA N-FFCC	Justificar la no afección al aprovechamiento agrícola.  Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha incluido justificación de que las líneas eléctricas no impiden la óptima explotación de los recursos agrícolas. No afectan a la red de irrigación/drenaje ni producen vertidos que pueda afectar a la calidad del suelo.	1.6.13.7		n/a	
62	San Fernando de Henares	SU NC UE-17	Añadir que soterramiento debe ser bajo acera si es posible.		Se ha añadido que la línea soterrada discurrirá bajo las aceras siempre que sea posible.	1.6.13.8		n/a	
63	San Fernando de Henares	SUP-TO.2	Incongruencia con determinaciones estructurantes. Argumentar para justificar compatibilidad de usos.		Se ha modificado el ámbito para hacer compatible la afección.	1.6.13.11	Planos del TM	3.1.XIII.	XXX

64	Paracuellos de Jarama	SNUP CR	<p>Error. No se contempla afección a este tipo de suelo.</p> <p>Justificar que es inevitable la afección y conlleva compensatorias.</p> <p>Justificar cumplimiento condiciones ambientales.</p> <p>Necesario pronunciamiento de organismo.</p>	NPO	<p>Se completa el documento incluyendo este tipo de suelo tanto en la memoria justificativa como en la memoria de ejecución.</p> <p>Se ha justificado que la afección es inevitable para realizar el cruzamiento y no interferir con otras infraestructuras existentes.</p> <p>Se ha incluido referencia al Bloque II en el que se justifica el cumplimiento de las condiciones ambientales conforme al condicionado de la declaración ambiental favorable de los proyectos tras el análisis de alternativas, y se enumeran las medidas correctoras y compensatorias.</p>	1.6.14.9	Plano s del TM	n/a	
65	Paracuellos de Jarama	SNUP A	<p>Justificar que es inevitable la afección y conlleva compensatorias</p> <p>Justificar la no afección al aprovechamiento agrícola.</p>		<p>Se ha justificado que no existe trazado alternativo que no comprometa espacios de mayor valor ambiental. Se ha incluido referencia al Bloque II en el que se justifica el cumplimiento de las condiciones de carácter ambiental, así como las medidas correctoras y compensatorias para minimizar la afección.</p> <p>Se ha incluido justificación de que las líneas eléctricas no impiden la óptima explotación de los recursos agrícolas. No afectan a la red de irrigación/drenaje ni producen vertidos que pueda afectar a la calidad del suelo.</p>	1.6.14.8	Plano s del TM	n/a	
66	Paracuellos de Jarama	SNUP FyP	Justificar el cumplimiento de condiciones de protección paisajística.		<p>Se ha incluido referencia al Bloque II en el que se justifica el cumplimiento de las condiciones de carácter paisajístico a partir de un diseño integrador con el paisaje. También se incluyen las medidas correctoras para minimizar el impacto visual y sobre masas arboladas.</p>	1.6.14.7	Plano s del TM	n/a	
67	Paracuellos de Jarama	SNUP VP	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	<p>Se ha justificado la no afección al uso normal de las vías pecuarias. Se ha incluido referencia a la tramitación de la autorización de vías pecuarias conforme a la legislación vigente.</p>	1.6.14.6	Plano s del TM	n/a	n/a

68	Paracuellos de Jarama	SNUPr M-50	(12) Justificar ser servicio público estatal.		Se ha incluido referencia a que la justificación de equivalencia a servicio público estatal se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información y en el 4.4.2. de la Memoria de Ejecución.	1.6.14.5	Planos del TM	n/a	
69	Paracuellos de Jarama	SNUPr ER	Error. No se contempla afección a este tipo de suelo.  Justificar el cumplimiento de medidas para proteger los valores forestales.		Se completa el documento incluyendo este tipo de suelo tanto en la memoria justificativa como en la memoria de ejecución.  Se ha incluido referencia al Bloque II en el que se justifica el cumplimiento de las condiciones ambientales conforme al condicionado de la declaración ambiental favorable de los proyectos tras el análisis de alternativas, y se enumeran las medidas correctoras y compensatorias.	1.6.14.2	Planos del TM	3.1.X IV.	
70	Paracuellos de Jarama	SNUPr IT	Incongruencia con determinaciones estructurantes. Usos institucionales. Justificar que no se afecta a la implantación de uso público.		Se ha incluido justificación de utilidad pública de las infraestructuras para las que se tramita el PEI que tiene como efecto que les sea otorgada la autorización para el establecimiento sobre terrenos de dominio, uso uso o servicio público o patrimoniales del Estado, las Comunidades Autónomas, de la provincia o municipio. Se ha incluido justificación de no afección a la implantación de equipamiento al encontrarse la afección en zona de protección de carreteras.	1.6.14.4	Planos del TM	n/a	

71	Paracuellos de Jarama	SNUPr DP	Incongruencia con determinaciones estructurantes. Usos dotacionales. Justificar que no se afecta a la implantación de uso público.		Se ha incluido justificación de utilidad pública de las infraestructuras para las que se tramita el PEI que tiene como efecto que les sea otorgada la autorización para el establecimiento sobre terrenos de dominio, uso oso o servicio público o patrimoniales del Estado, las Comunidades Autónomas, de la provincia o municipio. Se ha incluido justificación de no afección a la implantación de equipamiento al encontrarse la afección en zona de protección de carreteras.	1.6.14.3 .	Plano s del TM	n/a	
72	Paracuellos de Jarama	SUP S-15 Industrial	Incongruencia con determinaciones estructurantes. Argumentar para justificar compatibilidad de usos.		Se elimina la afección a este tipo de suelos mediante la modificación de ámbito.	1.6.14.5	Plano s del TM Plano s de Ajalvir	3.1.X IV.	
73	Paracuellos de Jarama	SUP S-15 Zonas verdes	Incongruencia con determinaciones estructurantes. No líneas aéreas.		Se elimina la afección a este tipo de suelos mediante la modificación de ámbito.	1.6.14.5	Plano s del TM Plano s de Ajalvir	3.1.X IV.	
74	Ajalvir	SNUC	(16) Justificar necesidad de localizar en medio rural.		Se ha incluido referencia a que la justificación de que estas infraestructuras deben ubicarse en terrenos no urbanizables se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información.	1.6.15.2 .			
75	Ajalvir	SNUEP IP	Justificar el cumplimiento de condiciones de protección paisajística.		Se ha incluido justificación específica y referencia al Bloque II en el que se justifica el cumplimiento de las condiciones de carácter paisajístico a partir de un diseño integrador con el paisaje. También se incluyen las medidas correctoras para minimizar el impacto visual y sobre masas arboladas.	1.6.15.1 .			
76	Ajalvir	SNUEP VP	Error. No se contempla afección a este tipo de suelo  Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se completa el documento incluyendo este tipo de suelo tanto en la memoria justificativa como en la memoria de ejecución.	1.6.15.3 ,		3.1. XV	

77	Cobeña	SNUC	(16) Justificar necesidad de localizar en medio rural.		Se ha incluido referencia a que la justificación de que estas infraestructuras deben ubicarse en terrenos no urbanizables se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información.	1.6.16.1			
78	Cobeña	SNUEP VCV	Justificar imposibilidad de ubicar en SNUC  Justificar la no afección al aprovechamiento agrícola.		Se ha justificado que la afección es inevitable para realizar el cruzamiento, al tratarse de trazas perpendiculares. Se ha incluido justificación de que las líneas eléctricas no impiden la óptima explotación de los recursos agrícolas. No afectan a la red de irrigación/drenaje ni producen vertidos que pueda afectar a la calidad del suelo.	1.6.16.3			
79	Cobeña	SNUEP RPI	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	n/a	n/a	n/a
80	San Sebastián de los Reyes	SG	Añadir comparativa PGOU 01 - PGOU 85 (Vigente)		Se incluye cuadro en el que se detalla la correspondencia entre los tipos de suelos del PGOU 01 (aplazado) y PGOU 85 (vigente) para este tipo de suelo.	1.6.17.5	Planos del TM	3.1. XVII	
81	San Sebastián de los Reyes	SG	Añadir comparativa PGOU 01 - PGOU 85 (Vigente)		Se incluye cuadro en el que se detalla la correspondencia entre los tipos de suelos del PGOU 01 (aplazado) y PGOU 85 (vigente) para este tipo de suelo.	1.6.17.5	Planos del TM	3.1. XVII	
82	San Sebastián de los Reyes	SG A-1	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	Planos del TM	n/a	n/a
83	San Sebastián de los Reyes	SG N-1	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	Planos del TM	n/a	n/a
84	San Sebastián de los Reyes	SU AR1 Zona H	Necesario pronunciamiento de organismo. Argumentar para justificar compatibilidad de usos.	NPO	Se ha justificado la compatibilidad de uso en el caso de que el ayuntamiento no contemple la utilización de la parcela para equipamiento público.	1.6.17.9	Planos del TM	3.1. XVII	
85	San Sebastián de los Reyes	SU AR1 Zona M	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	Planos del TM	n/a	n/a
86	San Sebastián de los Reyes	SU AR1 Zona Q	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	Planos del TM	n/a	n/a
87	San Sebastián de los Reyes	SU AR1 VP	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	Planos del TM	n/a	n/a

88	San Sebastián de los Reyes	S1 AR2 L-VP	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	Plano s del TM	n/a	n/a
89	San Sebastián de los Reyes	S1 AR2 VP-RPS	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	Plano s del TM	n/a	n/a
90	San Sebastián de los Reyes	S1 AR2 S	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	Plano s del TM	n/a	n/a
91	San Sebastián de los Reyes	S1 AR2 L1 y L2	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	Plano s del TM	n/a	n/a
92	San Sebastián de los Reyes	S1 AR2 V	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	Plano s del TM	n/a	n/a
93	San Sebastián de los Reyes	S2 AR2 L-VP	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	Plano s del TM	n/a	n/a
94	San Sebastián de los Reyes	SUI F4 V3 V6 F1 F1.2	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		n/a	Plano s del TM	n/a	n/a
95	San Sebastián de los Reyes	SUI VP	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha incluido que, conforme a la ley 3/1995 de 3 de marzo de vías pecuarias el promotor ha solicitado la autorización sectorial que establece la ley, estando a la espera de recibir la resolución definitiva.	1.6.17.8	Plano s del TM	n/a	n/a
96	San Sebastián de los Reyes	SNUEP 85 vs S7 S8 S9 S10 01	Añadir comparativa PGOU 01 - PGOU 85 (Vigente)		Se incluye cuadro en el que se detalla la correspondencia entre los tipos de suelos del PGOU 01 (aplazado) y PGOU 85 (vigente) para este tipo de suelo.	1.6.17.4	Plano s del TM	3.1. XVII	
97	San Sebastián de los Reyes	SNUEP 85 vs SNUP 01	Añadir comparativa PGOU 01 - PGOU 85 (Vigente)		Se incluye cuadro en el que se detalla la correspondencia entre los tipos de suelos del PGOU 01 (aplazado) y PGOU 85 (vigente) para este tipo de suelo.	1.6.17.1 -3	Plano s del TM	3.1. XVII	
98	San Sebastián de los Reyes	SNUEP 08 - Defensa ambiental	Justificar imposibilidad de no ubicar en SNU Protegido		Se ha justificado que es imposible evitar la afección a estos suelos pues se trata del cruzamiento inevitable por la continuidad de las trazas de un cauce de agua y una línea eléctrica que discurren perpendicularmente. La protección de estos terrenos deriva de la existencia del cauce.	1.6.17.1 -3	Plano s del TM	n/a	

99	Alcobendas	SUC API-9 RPG Sociales	Necesario pronunciamiento de organismo. Justificar compatibilidad de usos.	NPO	Se ha incluido justificación de la compatibilidad de uso de las infraestructuras para las que se tramita el PEI en este tipo de suelo conforme al artículo 4.6 Usos Dotacionales del Plan General. Se han incluido referencias a los informes del Ayuntamiento dando su conformidad.	1.6.18.1 .		n/a	
100	Alcobendas	SUC API-9 RPGL Viarias	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se han incluido referencias a los informes del Ayuntamiento dando su conformidad.	1.6.18.1 .		n/a	n/a
101	Alcobendas	SUC API-9 RPL Social	Necesario pronunciamiento de organismos. Argumentar para justificar compatibilidad de usos.	NPO	Se ha reducido el buffer de la línea soterrada de forma que se evita la afección a este tipo de suelo.		13.18. 1. Plano s del TM	n/a	
102	Alcobendas	SUS S-1 RC.1	Incongruencia con determinaciones estructurantes. Residencial.		Se ha reducido el buffer de la línea soterrada de forma que se evita la afección a este tipo de suelo.	1.6.18.3 .	Plano s del TM	n/a	
103	Alcobendas	SUS S-1 EQp-1	Incongruencia con determinaciones estructurantes. Equipamiento privado		Se han incluido detalles para confirmar que no se afecta este tipo de suelo. Se han incluido referencias a los informes del Ayuntamiento dando su conformidad al ser coherente con la aprobación inicial (definitiva desde el 11/12/2025) del plan parcial.	1.6.18.3 .	13.18. 1.	n/a	
104	Alcobendas	SUS S-1 SUI	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se han incluido referencias a los informes del Ayuntamiento dando su conformidad al ser coherente con la aprobación inicial (definitiva desde el 11/12/2025) del plan parcial.	1.6.18.3 .	n/a	n/a	n/a
105	Alcobendas	SUS S-1 ZV	Necesario pronunciamiento de organismos. Argumentar para justificar compatibilidad de usos.	NPO	Se han incluido referencias a los informes del Ayuntamiento dando su conformidad al ser coherente con la aprobación inicial (definitiva desde el 11/12/2025) del plan parcial.	1.6.18.3 .			
106	Alcobendas	SUS S-1 RV	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se han incluido referencias a los informes del Ayuntamiento dando su conformidad al ser coherente con la aprobación inicial (definitiva desde el 11/12/2025) del plan parcial.	1.6.18.3 .	n/a	n/a	n/a

107	Alcobendas	SURT-2 EL	Necesario pronunciamiento de organismo. Justificar que no se impide uso como zona verde.	NPO	Se han incluido referencias a los informes del Ayuntamiento dando su conformidad. Se ha justificado que la afección sobre estos suelos no impide el uso y disfrute de estos espacios como zonas verdes.	1.6.18.4	.			
108	Alcobendas	SURT-2 DPH	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha modificado el ámbito para no afectar a este tipo de suelo. Se han incluido referencias a los informes del Ayuntamiento dando su conformidad.	1.6.18.4	.	n/a	n/a	n/a
109	Alcobendas	SURT-2 RPG-ES	Incongruencia con determinaciones estructurantes. Argumentar para justificar compatibilidad de usos. Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha hecho referencia a la modificación puntual nº3 del plan parcial Valdelacasa en función de la que el uso es compatible. Se han incluido referencias a los informes del Ayuntamiento dando su conformidad.	1.6.18.4	.			
110	Alcobendas	SUNS A-1 Reserva Inf.	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se han incluido referencias a los informes del Ayuntamiento dando su conformidad.	1.6.18.2	.	n/a	n/a	n/a
111	Alcobendas	SUNS A-1 RGEL	Necesario pronunciamiento de organismo. Justificar que no se impide uso como zona verde.	NPO	Se han incluido referencias a los informes del Ayuntamiento dando su conformidad.	1.6.18.2	.			
112	Alcobendas	SUNS A-1 Arroyo	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se han incluido referencias a los informes del Ayuntamiento dando su conformidad.	1.6.18.2	.	n/a	n/a	n/a
113	Alcobendas	SUNS A-1 RGE Social	Incongruencia con determinaciones estructurantes. Argumentar para justificar compatibilidad de usos. Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha modificado el ámbito para no afectar a este tipo de suelo. Se han incluido referencias a los informes del Ayuntamiento dando su conformidad.	1.6.18.2	.			
114	Alcobendas	SUNS A-5 ZP Carreteras	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		1.6.18.2	.	n/a	n/a	n/a
115	Alcobendas	SUNS A-5 ZP Ferroviaria	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		1.6.18.2	.	n/a	n/a	n/a
116	Alcobendas	RSI	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha revisado la inclusión del tipo de suelo en la documentación PEI.	1.6.18.2	.	n/a	3.1. XVIII	n/a
117	Alcobendas	SNUP-F	Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO		1.6.18.5	.	n/a	n/a	n/a
118	Madrid	SNUP 3	(12) Justificar ser servicio público estatal. Necesario pronunciamiento de organismo.	NPO	Se ha incluido referencia a que la justificación de equivalencia a servicio público estatal se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información y en el 4.4.2. de la Memoria de Ejecución.	1.6.19.1	.	n/a	n/a	n/a

119	Madrid	SNUC	(12) Justificar ser servicio público estatal.  (16) Justificar necesidad de localizar en medio rural.		Se ha incluido referencia a que la justificación de equivalencia a servicio público estatal se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información y en el 4.4.2. de la Memoria de Ejecución. Se ha incluido referencia a que la justificación de que estas infraestructuras deben ubicarse en terrenos no urbanizables se encuentra en el punto 1.6 de la Memoria de Información.	1.6.19.1	n/a	n/a	n/a
120	General	n/a							
121	General	n/a							
122	General	n/a			Se ha realizado el cambio requerido en la observación.			4.2.2. 4.6.1.	
123	General	n/a			Se ha realizado el cambio requerido en la observación.			4.4.3.	
124	General	n/a			Se ha realizado el cambio requerido en la observación.			4.5.1.	
125	General	n/a			Se elimina el municipio de Villalbilla del ámbito y se referencia el acceso.			1.3.5. 2.	
126	General	n/a			Se ha revisado toda la documentación.		Plano s		
127	General	n/a			Se han eliminado las referencias indicadas y se ha reestructurada la documentación PEI con relación a la Normativa urbanística, del sector eléctrico y sectorial.			1, 4 y 5	
128	General	n/a		NPO	n/a	n/a	n/a	n/a	
129	General	n/a				n/a	n/a	n/a	